



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10771

Martes 7 de Julio de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2009 - Res. Nº XIII-283, 317, 319, 320, 334, 335 y 336	2-3
Secretaría de Trabajo Año 2009 - Res. Nº VIII-28 y 208	3
Subsecretaría de Trabajo Año 2009 - Res. Nº 26	3
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2009 - Res. Nº XVI-21	3
Secretaría de Salud Año 2009 - Res. Nº XXI-265 y XXI-267	3-4

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. Conj. Nº 07 y 187	4-6
--	-----

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Cultura Año 2009 - Res. Conj. Nº XIII-171 y XVII-10, XIII-282 y XVII-13	7
Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2009 - Res. Conj. Nº XIII-284 y IV-85	7

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología Año 2009 - Disp. Nº 52, 53, 54 y 55	7-10
--	------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2009 - Disp. Nº 181, 184, 192 a 198	10-14
Dirección de Industria Año 2009 - Disp. Nº 05 y 09	14
Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería Año 2009 - Disp. Nº 02 y 04	14
Dirección General de Industria y Desarrollo Económico Año 2009 - Disp. Nº 07, 08, 10, 12 y 13	14-15

ACORDADA

Consejo de la Magistratura Año 2009 - Acordada Nº 1085 CM	15-16
--	-------

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.863/06	16-17
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-283 25-06-09

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente CARBALLO, Alicia (MI N° 06.376.921 - Clase 1950), quien cumple funciones en la Sede del Ministerio de Educación, en los cargos: Maestro de Año Tercer Ciclo -Jornada Completa- Escuela Rural, Interino, de la Escuela N° 64 de Loma Grande –ejido de la ciudad de Trelew, y Director de 1ra. Categoría –Jornada Completa- Escuela de Adultos, Interino, de la Escuela N° 615 de la misma ciudad, desde el 01 de Junio de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Res. N° 317 18-06-09

Artículo 1º: Dar de baja beneficios, otorgados a alumnos Universitarios y/o Terciarios de dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta beneficios de Becas otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º: Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de los meses de Junio y Julio y complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2009, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS (\$376.500,00), y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$466.950,00) respectivamente.-

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.

Res. N° 319 18-06-09

Artículo 1º: Dar de alta, beneficios de Becas otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios de Retención, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, de Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de los meses de Junio y Julio y com-

plementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2009, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000,00), y de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$117.950,00) respectivamente.-

Artículo 3º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.

Res. N° 320 18-06-09

Artículo 1º: Dar de baja el beneficio de Beca otorgada a alumnos de Primaria y Secundaria.

Artículo 2º: Dar de alta a partir del 05 de Marzo de 2009, el beneficio de Beca de Retención otorgado a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 3º: Adjudicar Becas de Retención a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios, correspondiente al pago de los meses de Junio y Julio y complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2009, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000,00).-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 334 23-06-09

Artículo 1º: Reconocer, a partir del 01 de enero del 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución el monto equivalente a ciento ochenta y cuatro (184) horas cátedra de Nivel Polimodal que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Fundación Educativa Esquel, en el marco del convenio suscripto.

Artículo 2º: Asignar, a partir de la fecha de la presente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2010, el monto equivalente a ciento ochenta y cuatro (184) horas cátedra de Nivel Polimodal que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Fundación Educativa Esquel, en el marco del convenio suscripto.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Fundación Educativa Esquel el equivalente a ciento ochenta y cuatro (184) horas cátedra de Nivel Polimodal.

Artículo 4º: Determinar que la transferencia y rendición de fondos, se realizará de acuerdo a la normativa vigente para instituciones transferidas a la órbita del Ministerio de Educación o aquellas que reciben aportes similares, de dicha institución.

Artículo 5º: Determinar que de no darse cumplimiento por parte de la Fundación Educativa Esquel

de lo establecido en el Artículo 4º de la presente Resolución, el Departamento Sueldos Polimodal y Superior no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos alguna hasta tanto no se regularice con lo pactado.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 335 23-06-09

Artículo 1º: ASIGNAR, desde el 02 de Marzo de 2009 y por un período de nueve (9) meses, un monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad y medio sueldo anual complementario, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Hendre N° 1031 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Escuela Hendre N° 1031 de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad y medio sueldo anual complementario.

Artículo 3º: Determinar que la transferencia y rendición de fondos, se realizará de acuerdo a la normativa vigente para instituciones transferidas a la órbita del Ministerio de Educación.

Artículo 4º: Determinar que de no darse cumplimiento, por parte de la Escuela Hendre N° 1031 la ciudad de Trelew, a lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, el Departamento Sueldos Polimodal y Superior no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos alguna hasta tanto no se regularice el trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 336 23-06-09

Artículo 1º: ADJUDICAR préstamos Universitarios, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00).-

Artículo 2º DISPONER que los beneficiarios de préstamos Universitarios deberán suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio Mutuo como condición previa al pago efectivo del mencionado préstamo.-

Artículo 3º: ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera con la condición de regularidad detallada en la reglamentación.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 1 y 5 - Partida 621- Fuente de Financiamiento 111 y 426 - Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2009.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-28 25-06-09

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta al agente Mutio Héctor Ovidio (D.N.I. N° 11.328.687 – Clase 1954), quien revista al cargo Capataz – Código 2-012 – Clase II del Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del día 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° 208 08-06-09

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto en fecha 22 de Mayo de 2009, por la agente Laura BERSAN DNI N° 12.040.164, personal dependiente de la delegación Regional Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, respecto de la Resolución N° 21/09- SST-STR.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 26 23-06-09

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 17 de Junio de 2009 entre la Empresa Provincial Petrominera Chubut Sociedad del Estado representada por su titular Néstor Di Pierro, Pan American Energy LLC representada por el Sr. Ricardo Gómez Maidana, por un lado y los trabajadores de Cerro Dragón representados por los Sres. Luis Miguel Gortari y Raúl Omar Murga patrocinados por el Dr. Jorge Echellini, por la otra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI- 21 17-06-09

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente ZUAIN, Carolina (D.N.I. N° 30.088.909 – Clase 1983) a partir del 31 de Mayo de 2009, al cargo Administrativo en Planta Transitoria de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-265 17-06-09

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a la agente MARIANA, Rosa María (Clase 1947 - M.I. N° 05.139.928) a cargo del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, a partir del 16 de junio de 2009 y hasta el 19 de junio de 2009 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-267**24-06-09**

Artículo 1°.- Designase a partir del 15 de junio de 2009 y hasta tanto se disponga lo contrario al Doctor ACTIS PERINETTO Diego Pablo Alberto (M.I. N° 18.222.514 – Clase 1967) para desempeñarse a cargo del Departamento Quirúrgico del Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Se deja constancia que la designación del Artículo precedente, se efectúa sin diferencia salarial alguna y sin perjuicio de sus actuales funciones en el Programa de Mejora de la Calidad de los Hospitales de la Provincia del Chubut mediante el Convenio de Gestión por Resultados oportunamente firmado.

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Conjunta N° 07 SHyM y 187 DGR.
Rawson, 08 de Mayo de 2009.

VISTO:

Las Leyes VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y 5627 (Ley Histórica), el “Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut” celebrado el 27 de Abril de 2007 entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina, la Resolución N° 166/07 del Ministerio de Economía y Crédito Público, la Nota N° 870/07 TGP y el Expediente N° 1240/07-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes VII N° 42 (antes Ley 5616) y 5627 (Ley Histórica) se aprobó el “Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia de Chubut” (en adelante el “Acuerdo”);

Que en el punto 7.1 del “Acuerdo”, PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina, reconoce a favor de la PROVINCIA DEL CHUBUT (en adelante el “La Provincia”), un aporte especial (en adelante el “Aporte Especial”) equivalente al Tres por ciento (3%) de los ingresos netos correspondiente a las operaciones de las Áreas Anticlinal Grande – Cerro Dragón y Chulengo (en la parte comprendida en la Provincia del Chubut) y Cerro Tortuga – Las Flores (en adelante las “Áreas de la Concesión”); tal como se definen en el “Acuerdo”;

Que por la Resolución citada en el Visto, se dispuso que la Dirección General de Rentas asuma la responsabilidad de la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial del “Aporte Especial”;

Que asimismo estableció que la Dirección General de Rentas dicte las normas legales necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en la mencionada Resolución;

Que por Nota N° 870/07 la Tesorería General de la

Provincia notificó a esta Dirección, la apertura de una Cuenta Especial donde deberá ingresarse el “Aporte Especial” al que se refiere el “Acuerdo”;

Que consecuentemente, resulta necesario establecer las pautas que deben regular la relación jurídica resultante del reconocimiento de pago del “Aporte Especial”, las cuales serán fijadas en acuerdo con la Secretaría de Hidrocarburos y Minería en su carácter de autoridad de aplicación de las Leyes Nacionales N° 17319 y N° 26197 sobre el análisis de las implicancias de la actividad que desarrolla PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina en las “Áreas de la Concesión”;

Que por lo señalado corresponde dictar la Resolución Conjunta pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería;

POR ELLO: La Secretaría de Hidrocarburos y Minería y la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVEN:

Artículo 1°: Los sujetos pasivos obligados al pago del “Aporte Especial” previsto en el punto 7.1. del “Acuerdo”, deberán efectuar su determinación e ingreso en forma mensual, de acuerdo con los términos que se establecen en la presente Resolución conjunta.

Artículo 2°: Corresponde el carácter de sujeto pasivo obligado al pago del “Aporte Especial” a Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, y en el caso de las cesiones previstas en el Artículo 12° del “Acuerdo”, los cesionarios de los derechos de esa empresa en las “Áreas de la Concesión” sin exclusiones de ningún tipo.

Artículo 3°: Se entenderá por ingresos netos de las “Áreas de la Concesión” a aquellos provenientes de operaciones de venta de los hidrocarburos producidos en el mercado interno y externo. También se considerarán ingresos de la operación, los originados por los hidrocarburos producidos en las “Áreas de la Concesión” destinados – sin facturar - a posteriores procesos de tratamiento y/o industrialización, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la presente.

Artículo 4°: Los ingresos mensuales para el cálculo del “Aporte Especial” resultarán de considerar los provenientes de:

a) En ventas de petróleo crudo, la fecha en que se verifique la terminación de la carga o en el caso de entregas por oleoductos el día en que se efectúe la certificación de volumen entregado, con posterior verificación efectuada por la Dirección de Control de Hidrocarburos.

b) En ventas de gas natural, el día en que se efectúe la medición provisoria de la inyección o la primera medición provisoria posterior al último día del mes, lo que ocurra primero.

c) En ventas de petróleo crudo o gas natural en las que la fijación del precio final o la determinación final de las cantidades entregadas tenga lugar con posterioridad a la entrega del producto según se define en a) y b), el sujeto pasivo deberá estimar el monto de ingresos con igual precio que el mejor que se haya obtenido durante el período mensual considerado. Las diferencias

de ingresos que surjan con motivo de la aplicación de los precios definitivos y los ajustes de volúmenes entregados se sumarán o restarán en el mes en que los mismos sean determinados.

d) De tratarse de producción destinada a posteriores procesos de tratamiento o industrialización, al momento en que la misma abandona las "Áreas de la Concesión".

Artículo 5º: En el caso de la producción destinada - sin facturar - a procesos posteriores de tratamiento y/o industrialización, la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de "La Provincia", en su carácter de autoridad de aplicación de las Leyes Nacionales N° 17.319 y N° 26197, determinará el precio de referencia para valorizar dicha producción.

Artículo 6º: Cuando un yacimiento se encuentre ubicado en el territorio de dos o más provincias y la producción de dicho yacimiento sea vendida y/o transferida sin poder individualizarse la Provincia de origen del producto, se asignará el ingreso considerando el porcentaje de participación comprobado por la Secretaría de Hidrocarburos y Minería en la producción del producto vendido y/o transferido en el mes correspondiente a la liquidación.

Artículo 7º: Cuando la producción de las "Áreas de la Concesión" sea entregada y facturada en forma conjunta con producciones provenientes de otras áreas cuyo titular resulte el responsable del pago del Aporte Especial o sus cesionarios, los ingresos establecidos en el Artículo 3º de la presente Resolución se determinarán sobre el total de los ingresos, menos los importes correspondientes al volumen entregado que no fuera producido en las "Áreas de la Concesión", de acuerdo con los controles que realice la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 8º: A fin de determinar la base imponible para el cálculo del "Aporte Especial" se descontarán de los ingresos, los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El importe que surja de aplicar sobre cada uno de los ingresos considerados a los fines del "Aporte Especial", las alícuotas fijadas por "La Provincia".

b) El débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado facturado correspondiente a las ventas consideradas para la liquidación del "Aporte Especial".

Los sujetos pasivos podrán optar directamente por exponer en las declaraciones juradas los ingresos considerados a los fines del "Aporte Especial" sin el débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a dichas ventas. A tal fin, el sujeto pasivo se encuentra obligado a presentar ante esta Dirección, una manifestación por escrito notificando el ejercicio de la opción.

c) Las regalías abonadas a "La Provincia" por la producción del sujeto pasivo en las "Áreas de la Concesión" durante el período de liquidación, correspondientes a las operaciones consideradas como ingresos a los efectos del cálculo mensual del Aporte Especial.

Si el sujeto pasivo realizara en el mes de la liquidación rectificaciones de sus declaraciones juradas de regalías relativas a las "Áreas de la Concesión" deberá en dicho mes descontar o incrementar su base de cálculo del "Aporte Especial" en el monto de la diferencia de regalías que tal rectificación produjera.

d) Los derechos de exportación efectivamente abonados por las exportaciones de hidrocarburos provenientes de las "Áreas de la Concesión" correspondientes a las operaciones consideradas como ingresos a los efectos del cálculo mensual del Aporte Especial. En caso que las ventas sean realizadas sin poder individualizarse la Provincia de origen del producto, se asignarán los derechos de exportación, considerando idéntico porcentaje que el determinado según los Artículos 6º y 7º de la presente, para el mes de la liquidación.

e) Gastos de Transporte y Almacenaje deducidos para la determinación y pago de las regalías de hidrocarburos provenientes de las "Áreas de la Concesión" para el mes de la liquidación, no pudiendo superar este concepto el máximo autorizado por las Resoluciones vigentes. No corresponderá descuento por merma y Boya.

Artículo 9º: Sobre los ingresos netos determinados, según lo establecido en los Artículos anteriores, se aplicará la alícuota del Tres por ciento (3%) a efectos de determinar el "Aporte Especial" mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

Artículo 10º: Los sujetos pasivos deberán confeccionar una Declaración Jurada mensual con la determinación del "Aporte Especial" en el Formulario cuyo modelo obra como Anexo I y que integra la presente Resolución. La presentación de la Declaración Jurada correspondiente, deberá ser efectuada ante la Dirección General de Rentas, debiendo remitir copia de la misma a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, ambas debidamente firmadas por autoridad de la empresa.

Sin perjuicio de ello, el sujeto pasivo deberá conservar y presentar, a cada requerimiento de la Dirección General de Rentas o de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, todos los documentos que referidos a las operaciones incluidas en sus Declaraciones Juradas.

Artículo 11º: El pago del "Aporte Especial" resultante de la Declaración Jurada correspondiente, deberá ser ingresado por el sujeto pasivo mediante transferencia electrónica a la Cuenta N° 110592/04 del Banco de Chubut S.A. (CBU 083-0021/8 1400001105924/1) ("Gov. Chubut. Aporte Especial Ley 5616"), efectuada hasta el día veinticinco (25) del mes siguiente al que corresponda la determinación. Cuando la fecha de vencimiento indicada precedentemente, coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato anterior. En igual fecha deberá ser presentada la Declaración Jurada establecida en el Artículo 10º.

Artículo 12º: En todo lo no establecido expresamente en esta Resolución, resultarán de aplicación las normas previstas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut.

Artículo 13º: De producirse variaciones en las condiciones de operación de las "Áreas de la Concesión" que pudieran incidir en la determinación del "Aporte Especial", tal como el mismo se encuentra definido en el Artículo 7º, punto 7.1. del "Acuerdo", el sujeto pasivo está obligado a informar tal circunstancia a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería y a la Dirección General de Rentas las que evaluarán la información presentada.

Artículo 14º: REGISTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Regalías, Dirección de Control de Hidrocarburos, Dirección de Evaluación Económica, gírese al Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. LUIS EDUARDO TARRIO
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

ANEXO I

Declaración Jurada Aporte Especial Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia de Chubut
Anexo I Resolución Conjunta N° _____

Concesionario:
Áreas de la Concesión:
Período sujeto a liquidación:

Participación mensual de la Provincia del Chubut sobre el total de producción de las "Áreas de la Concesión" (Art. 6°)

PETROLEO	GAS

Ingresos Art. 4°

Petróleo Crudo

Total Ingresos Mensuales	Ingresos Computables a Provincia de Chubut	Volumen en M3 Computables a Provincia de Chubut
--------------------------	--	---

Exportaciones
Ajuste T/C y periodos anteriores
- Producción de otras áreas y/o terceros. (Art. 7°)

b) Total Mercado Externo

--	--	--

Mercado Local
Ajuste T/C y periodos anteriores
- Producción de otras áreas y/o terceros. (Art. 7°)

b) Total Mercado Local

--	--	--

c) Transferencias sin precio (art.5°)

--	--	--

A) Total Petróleo a+b+c

--	--	--

Gas

Total Ingresos Mensuales	Ingresos Computables a Provincia de Chubut	Volumen en Mm3 Computables a Provincia de Chubut
--------------------------	--	--

Exportaciones
Ajuste T/C y periodos anteriores
- Producción de otras áreas y/o terceros (Art. 7°)

d) Total Mercado Externo

--	--	--

Mercado Local
Ajuste T/C y periodos anteriores
- Producción de otras áreas y/o terceros (Art. 7°)

e) Total Mercado Local

--	--	--

f) Transferencias sin precio (art.5°)

--	--	--

B) Total Gas d+e+f

--	--	--

C) Otros

--	--	--

1) Total Ingresos

--	--	--

Deducciones Art. 8°

Ingresos Brutos

Alicuota

Total importe gravado Provincia de Chubut	Ingresos Computables Chubut netos de IBB
---	--

S/Actividad extracción de Petróleo crudo
S/Actividad extracción de Gas

2) Total Ingresos Brutos

--	--

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al Valor Agregado	Ingresos Computables Chubut s/precio de venta neto de I.V.A.
----------------------------	--

S/ Petróleo crudo
S/ Gas
S/ Transferencia sin precio

3) Total Impuesto al Valor Agregado

--	--

Regalías Abonadas

Total Regalías Mensuales	Regalías Computables Chubut
--------------------------	-----------------------------

Petróleo crudo
Gas

4) Total Regalías Abonadas

--	--

Derechos de Exportación Abonados

Total Derechos Mensuales	Derechos Computables Chubut
--------------------------	-----------------------------

S/ Exportaciones de Petróleo crudo
S/ Exportaciones de Gas

5) Total derechos de exportación abonados

--	--

Gastos de Transporte y Almacenaje

Volumen Computables a Provincia de Chubut	Transporte y almacenaje computable a Chubut
---	---

Petróleo (*1)
Gas (*2) x

Importe

6) Total gastos de Transporte y Almacenaje

--	--

7) Total Deducciones (2+3+4+5+6)

--	--

Base imponible (1-7)

--	--

Aporte especial 3%

--	--

TOTAL Pesos:

El que suscribe _____ en su carácter de _____ manifiesta que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad

Lugar y fecha

Firma y Sello

RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. Conj. N°
XIII-171 ME y XVII-10 SC 07-05-09**

Artículo 1º: Limitar, a partir del 31 de Mayo de 2005, la Comisión de Servicios dispuesta mediante Resolución Conjunta XIII N° 536/05-XVII N° 22/05, de la docente CARBALLO, Alicia (MI N° 06.376.921-Clase 1950), para desarrollar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Secretaría de Cultura.

**Res. Conj. N°
XIII-282 ME y XVII-13 SC 25-06-09**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones del docente ORIOLA, Omar Jorge (MI N° 10.395.193-Clase 1952), quien desarrolló tareas de relevamiento de artesanos y recopilación de documentación, en el marco del Proyecto "Relevamiento de Artesanos y Recopilación Documental de las Comarcas de la Provincia del Chubut", realizado por la Secretaría de Cultura de la provincia, desde el 06 de Octubre de 2008 y hasta el 20 de Diciembre de 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. Conj. N°
XIII-284 ME y IV-85 MFyPS 25-06-09**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la licenciada CARNINO, Irene Mónica (MI N° 23.134.072-Clase 1972), para desempeñarse como Coordinadora de las Oficinas de Adopción, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de Febrero de 2009 y hasta la fecha del presente acto.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios a la licenciada CARNINO, Irene Mónica (MI N° 23.134.072-Clase 1972), para desempeñarse como Coordinadora de las Oficinas de Adopción, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde la fecha del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3º: Establecer que la verificación de la asistencia de la mencionada licenciada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal-Actividad 1-Educación Polimodal-Fuente de Financiamiento 426.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 52.
Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.738/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "CONDOR A" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.33 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "CONDOR A" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición N° 325/06;

Que a fs. 34 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas N° 3, F° 3 de fecha 12 de Marzo de 2007;

Que a fs. 50 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 67 se dejó Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 68 se deja Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 84 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 50, acompañando el Informe Geológico correspondiente;

Que a fs. 85 la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs.86 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 87, mediante Nota N° 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. De Evaluación Ambiental, informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 89 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen N° 01/09 que el titular ha realizado trabajos mineros, en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253° y 248° del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 08/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "CONDOR A", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 85 no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen N° 01/09 de fs. 89;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A." sobre la Mina de Oro diseminada denominada "CONDOR A", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "CONDOR A" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

Disposición N° 53.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.741/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "NINA 2" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "NINA 2" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición N° 187/06;

Que a fs. 17 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas N° 17, F° 19 de fecha 23 de Abril de 2007;

Que a fs. 40 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 50 se dejó Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 51 se deja Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 54 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 40, acompañando el Informe Geológico correspondiente;

Que a fs. 54 vta. la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación de acompañar los informes geológicos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs. 55 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 56, mediante Nota N° 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. de Evaluación Ambiental, informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 58 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen N° 03/09 que el titular ha realizado trabajos mineros, en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento a no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253° y 248° del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 011/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "NINA 2", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 54 vta. no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen N° 03/09 de fs. 58;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A." sobre la Mina de Oro diseminada denominada "NINA 2", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "NINA 2" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escriba-

nía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

Disposición Nº 54.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.740/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "NINA 1" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "NINA 1" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición Nº 188/06;

Que a fs. 20 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 16, Fº 20 de fecha 27 de Noviembre de 2006;

Que a fs. 44 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 54 se dejó Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 55 se deja Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 72 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 44, acompañando el Informe Geológico correspondiente.-

Que a fs.72 vta. la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación de acompañar los informes geológicos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs.73 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo sustentable informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 74, mediante Nota Nº 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. de Evaluación Ambiental, informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 76 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen Nº 04/09 que el titular ha

realizado trabajos mineros, en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento a no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253º y 248º del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 010/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "NINA 1", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 72 vta. no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen Nº 04/09 de fs. 76 vta.;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A" sobre la Mina de Oro diseminada denominada "NINA 1", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "NINA 1" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

Disposición Nº 55.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.739/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "CONDOR B" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminada denominada "CONDOR B" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición Nº 324/06;

Que a fs. 26 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas con N° 16, F° 18 de fecha 23 de Abril de 2007;

Que a fs. 39 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 53 se dejó constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 54 se deja constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 57 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 39, acompañando el Informe Geológico correspondiente;

Que a fs. 57 vta. la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación de acompañar los informes geológicos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs. 58 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 59, mediante Nota N° 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. de Evaluación Ambiental informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 61 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen N° 02/09 que el titular ha realizado trabajos mineros en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253° y 248° del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 09/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "CONDOR B", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 57 vta. no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen N° 02/09 de fs. 61;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A." sobre la Mina de Oro diseminada denominada "CONDOR B", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "CONDOR B" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 181

05-06-09

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en Alvear 442, Esquel, por presunta infracción al artículo 6° de la Ley N° 24585 por haber iniciado las actividades de extracción minera sin la correspondiente presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- SUSPÉNDASE PREVENTIVAMENTE las actividades de explotación minera llevadas a cabo en el cauce del Río Percey, en las coordenadas S 43° 4' 49.9'' y O 71° 28' 6.8'' a partir de notificada la presente y hasta tanto se evalúe el riesgo ambiental de la actividad.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo ordenado en el Artículo 4° de la presente Disposición será pasible de las sanciones establecidas en el Artículo 19° de la Ley 24585, previa instrucción de un nuevo sumario administrativo en los términos del Decreto N° 1282/08.

Artículo 5°.- Designase instructor sumariante a la Dra. GABRIELA ALEJANDRINA ANDRADE, DNI N° 22.252.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. Nº 184 09-06-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Gonzalo Luis Riobó, DNI Nº 20.775.499, en su carácter de responsable legal y técnico, del emprendimiento de Prospección, para los cateos denominados "Hope 1 a 5" (Expedientes Nº 15.280/07 a 15.284/07 DGMyG), ubicados en la Sección CII, Fracción A, parte de los lotes 21c y 22d, Fracción D; parte de los lotes 3d, 9d, 10b, 11a y 20d; Sección CI, Fracción D, parte de los lotes 15c y 16d y de la Fracción C, parte de los lotes 5c y 16a del Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 192 17-06-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Portal del Oro S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo denominado "Sierra Negra Este", ubicado en el Departamento Mártires, según coordenadas del Anexo I, que forma parte de la presente Disposición (Expediente Nº 15.035/06 DGMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

- 1) X: 2614911.00 Y: 5127798.00
- 2) X: 2625411.00 Y: 5127798.00
- 3) X: 2625411.00 Y: 5118415.00
- 4) X: 2624930.00 Y: 5118415.00
- 5) X: 2624930.00 Y: 5126115.00
- 6) X: 2614911.00 Y: 5126115.00

Disp. Nº 193 17-06-09

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento

de explotación y comercialización de arena para la cantera "Colhué Huapi" (Expediente Nº 13.304/98 DGMyG), ubicada en el Lote 101, Departamento de Sarmiento.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de arena, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de recibir la presente Disposición:

a) La explotación de arena se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material los Responsables deberán respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) La empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, los Responsables deberán presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos para el almacenamiento y disposición final de los residuos de los equipos viales.-

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- La empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. deberá presentar en el plazo de ciento ochenta (180) días la documentación de adjudicación de la nueva fracción a adjuntar a la superficie definitiva.-

Artículo 6º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. Nº 194 22-06-09

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes de la Localidad de Epuyén", presentado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, ubicada en la parte norte del Lote 52, , Fracción B-11, Sección J-III, Departamento Cushamen, en la localidad de Epuyén.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental y la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria de la Obra deberá designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.-

Artículo 5º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, será la responsable de que la empresa adjudicataria de la Obra, previo al inicio de la misma, presente el Plan de trabajo de la Obra.

Artículo 6º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, deberá presentar la evaluación de la calidad del cuerpo receptor antes, en el sitio de vuelco y aguas abajo, previo a la ejecución de la Obra, con sus correspondientes protocolos de análisis, realizados por un Laboratorio inscripto en el Registro Provincial de Laboratorios.

Artículo 7º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, un informe semestral del Plan de Monitoreo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, con sus correspondientes protocolos de análisis.

Artículo 8º.- Los valores de vuelco deberán ajustarse a la legislación vigente.

Artículo 9º.- El cumplimiento de los artículos antes mencionados, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición.-

Disp. Nº 195 22-06-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Estelar Resources Limited en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría para la Manifestación de

Descubrimiento denominada "Abel" (Expediente Nº 14.332/04 D.G.M.y.G.) ubicado en los Lotes 14 – 15 – 16 - 17, Fracción A, Sección A-III, Departamento Biedma, según coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I – COORDENADAS DE UBICACIÓN

A) X 2791923.98	Y 5323494.10
B) X 2795725.57	Y 5323360.25
C) X 2795690.35	Y 5322359.83
D) X 2799892.20	Y 5322211.85
E) X 2799644.54	Y 5315183.66
F) X 2791641.13	Y 5315465.85

Disp. Nº 196 22-06-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Estelar Resources Limited en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Adán" (Expediente Nº 14.335/04 D.G.M.y.G.) ubicado en los Lotes 11-15, Fracción C-D, Sección A-II y A-III, Departamento Biedma, según coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I – COORDENADAS DE UBICACIÓN

A) X 2744842.76	Y 5274476.70
B) X 2752373.75	Y 5274209.31
C) X 2752106.21	Y 5266679.15
D) X 2744575.21	Y 5266945.89

Disp. Nº 197 22-06-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Comisión Nacional de Ener-

gía Atómica en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo denominado "Pichahueso", ubicado en la Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires (Expediente N° 14.930/06).-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 198

23-06-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Golden Peaks Minera S.A, a través de su representante legal y Técnico, el Geólogo Ricardo Bagalciaga, del emprendimiento de Exploración para minerales de la primera categoría, para las minas denominados "Gonzalo Julián" Expediente N° 12.990/96 DGM y G, "Gonzalo" Expediente N° 13.025/97 DGM y G, "Alejandro Julián II" Expediente N° 13.242/097 DGM y G, "Marta Irene" Expediente N° 13.243/97, "Alejandro Julián III" Expediente N° 13.244/97 DGM y G, "Alejandro Julián" Expediente N° 13.245/07 DGM y G, "La Pepita" Expediente N° 13.247/97 DGM y G, "Esmeralda" 12.177/91 DGM y G, "Rodocrocita" Expediente N° 12.180/91 DGM y G, "Andrea Fabiana I" Expediente N° 12.174/91 DGM y G y "Cañadón Bagual" Expediente N° 14014/38 DGM y G; ubicadas todas ellas en el Departamento Paso de Indios, según consta en el anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I: Coordenadas de los vértices de las minas

Expediente N° 12.990/96 Mina "GONZALO JULIAN"
LABOR LEGAL: X=5182450,00 - Y=2462745,00

Expediente N° 13.025/97-DGMyG Mina "GONZALO"
X=5182000,00 - Y=2460600,00
X=5182000,00 - Y=2463600,00

X=5181000,00 - Y=2463600,00
X=5181000,00 - Y=2460600,00

Expediente N° 13.242/97-DGMyG Mina "ALEJANDRO JULIAN II"

X=5184000,00 - Y=2463600,00
X=5184000,00 - Y=2464600,00
X=5180900,00 - Y=2464600,00
X=5180900,00 - Y=2463600,00

Expediente N° 13.243/97-DGMyG Mina "MARTA IRENE"

X=5186000,00 - Y=2462600,00
X=5186000,00 - Y=2464600,00
X=5184000,00 - Y=2464600,00
X=5184000,00 - Y=2462600,00

Expediente N° 13.244/97- DGMyG Mina "ALEJANDRO JULIAN III"

X=5186000,00 - Y=2464600,00
X=5186000,00 - Y=2467700,00
X=5182900,00 - Y=2467700,00
X=5182900,00 - Y=2464600,00

Expediente N° 13.245/97- DGMyG Mina "ALEJANDRO JULIAN"

LABOR LEGAL: X=5182342,00 - Y=2464891,00

.-

Expediente N° 13.247/97 Mina "LA PEPITA"

X=5176900,00 - Y=2460600,00
X=5176900,00 - Y=2464600,00
X=5172900,00 - Y=2464600,00
X=5172900,00 - Y=2460600,00

Expediente N° 12.177/91 Mina "ESMERALDA"

X=5180900,00 - Y=2459600,00
X=5180900,00 - Y=2464600,00
X=5179900,00 - Y=2464600,00
X=5179900,00 - Y=2467600,00
X=5177900,00 - Y=2467600,00
X=5177900,00 - Y=2464600,00
X=5178900,00 - Y=2464600,00
X=5178900,00 - Y=2459600,00

Expediente N° 12.180/91DGMyG- Mina "RODOCROCITA"

X=5178900,00 - Y=2459600,00
X=5178900,00 - Y=2464600,00
X=5176900,00 - Y=2464600,00
X=5176900,00 - Y=2459600,00

Expediente N° 12.174/91 Mina "ANDREA FABIANA I"

X=5185000,00 - Y=2459600,00
X=5185000,00 - Y=2461600,00
X=5182000,00 - Y=2464600,00
X=5182000,00 - Y=2460600,00
X=5183000,00 - Y=2460600,00
X=5183000,00 - Y=2459600,00

Expediente N° 14014/38 Mina CAÑADON BAGUAL
X=5180411,00 - Y=2464855,00

X=5179632,00 - Y=2465323,00 X=5179758,00 -
Y=2465478,00 X=5179154,00 - Y=2465687,00
X=5178902,00 - Y=2465376,00

DIRECCION DE INDUSTRIA

Disp. Nº 05 03-02-09

Artículo 1º.- RESERVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente, a favor de la firma TRE-MIX S.R.L., con domicilio en A. P. Bell Nº 390, 2º Piso, Of. C de la ciudad de Trelew, la parcela 12, Macizo 43 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2º.- ACREDÍTASE a favor de la firma TRE-MIX S.R.L. la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), abonados en concepto del CINCO POR CIENTO (5%) del valor de las tierras reservadas.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- La presente Disposición se dicta por las facultades conferidas por el Decreto Nº 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.

Disp. Nº 09 19-05-09

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente 1.250 m2 en la zona prevista como ampliación del Parque Industrial Liviano en el Sector 5 Circunscripción al Este de prolongación de calle Mangini, a favor de los Sres. PEDRO HECTOR FARA (DNI Nº 16.132.604) y RAMON CARLOS FARA (DNI Nº 12.869.605) con domicilio en Epuyén 1415 Casa 43 Bº 60 Viviendas, Pujol II de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de "CARPINTERIA ARTESANAL E INDUSTRIAL".

Artículo 2º.- ACREDÍTASE a favor de los Sres. PEDRO HECTOR FARA y RAMON CARLOS FARA la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON 25/100 CTVS. (\$ 306,25) abonados en concepto de reserva.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, los Sres. PEDRO HECTOR FARA y RAMON CARLOS FARA deberán efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio y la extensión de los servicios al mismo.-

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Disp. Nº 02 30-01-09

Artículo 1º.- Fíjese como fecha y hora de Apertura de los pliegos de la Licitación Privada Nº 01, UEPIAG-2009; para el día 12 (trece) del mes de febrero del 2009 a las 11,00 hs.; y el lugar de apertura las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Disp. Nº 04 19-02-09

Artículo 1º.- Fíjese como fecha y hora de Apertura de los pliegos de la Licitación Privada Nº 02, UEPIAG-2009; para el día 4 (cuatro) del mes de marzo del 2009 a las 11,00 hs.; y el lugar de apertura las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO

Disp. Nº 07 17-04-09

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente 1.250 m2 en el Sector 5 Circunscripción 2 de la zona prevista como ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor del Sr. MARCOS BAUTISTA ESQUIVEL (DNI 5.331.173) domiciliado en Marcos A. Zar Nº 2531 de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de radicación de un "TALLER DE REPARACIONES NAVALES".

Artículo 2º.- ACREDÍTASE a favor del Sr. MARCOS BAUTISTA ESQUIVEL, la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON 25/100 CTVS. (\$ 306,25) abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto de radicación y adjudicado el predio, el Sr. MARCOS BAUTISTA ESQUIVEL deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio y la extensión de los servicios al mismo.-

Disp. Nº 08 29-04-09

Artículo 1º.- RESERVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente, a favor de la firma TRANSPORTES TRANSAZUL S.R.L.,

con domicilio en Moscón Norte N° 436 de la ciudad de Trelew, una fracción de aproximadamente 5.120 m2 del extremo Noroeste del Macizo 40 Sector 1 Circunscripción 5 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2º.- La firma solicitante deberá hacerse cargo de los costos que ocasionen los trámites de mensura de las tierras reservadas o de las que finalmente justifique el proyecto a presentar.

Artículo 3º.- La presente Disposición se dicta teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.

Disp. N° 10

11-06-09

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la firma SOL S.R.L. domiciliada en Brown N° 845 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de 11.121 m2 del Macizo 8, lindera con el fondo de la Parcela 6 y frente a Ruta N° 42, en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de ampliación de instalaciones.

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de la empresa SOL S.R.L. la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.114,72) abonada en concepto de reserva de la fracción.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Disp. N° 12

23-06-09

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la parcela 11 del Macizo 43 Sector 1 Circunscripción 5 Ejido 37 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, a favor del Sr. Dardo Oscar Villagrán (DNI 14.049.725) domiciliado en Pellegrini Norte N° 639 de la ciudad de Trelew, a los efectos de presentar proyecto de radicación de depósito de frutos del país.-

Artículo 2º.- En caso que le sea aprobado el proyecto y adjudicado el predio, el Sr. dardo Oscar Villagrán deberá realizar por su exclusiva cuenta y cargo las extensiones de los servicios de agua y energía eléctrica hasta la Parcela adjudicada.

Artículo 3º.- La presente Disposición se dicta por las facultades conferidas por el Decreto N° 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.

Disp. N° 13

24-06-09

Artículo 1º.- RESERVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación

de la presente, a favor de la señora Vanesa TINELLO (DNI N° 26.889.373) con domicilio en Burmeister Norte N° 344 de la ciudad de Trelew, la Parcela 9 de 1.770 m2 del Macizo 12 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, a los efectos de presentar proyecto de ampliación de planta de elaboración de aguas, aguas gaseosas y sodas.-

Artículo 2º.- La presente Disposición se dicta teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º de la presente, sin que el proyecto de ampliación haya sido presentado, quedará sin efecto la reserva de tierras con pérdida del monto ingresado.-

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1085/09 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Carlos Serafín MARGARA, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1079/09 C.M., de fecha 21 de abril de 2009, para el cargo de "Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Rada Tilly".

El Acuerdo prestado por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly, mediante Resolución N° 006/09, de fecha 28 de mayo de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la
a Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1º) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a Lorena Soledad MILLABANQUE, DNI

Nº 30.855.904, nacida el día 5 de marzo de 1984, en Sarmiento, Provincia del Chubut, como "Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Rada Tilly".

2º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 20 - Administración de Justicia de Paz - Finalidad 1 - Función 120 - Partida principal 1 - Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

3º) Regístrese.

Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Martín Roberto MONTENOVO, Carlos Serafín MARGARA, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION B/I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS SIETE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR: JUAN SEBASTIAN LLORET EXPEDIENTE Nº 14.863/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres/Razón Social: 23.461.497 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº. Salta Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN: Departamento: Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: G.K. Campo Inchauspe (X,Y); PA (5188170, 2600627) 1(5188170, 2610627), 2(5178170, 2600627), 3(5178170, 2610627) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10000 Has/Km2.Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Eduardo RODRIGUEZ VARELA

ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior hay un sello que dice:" MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.863 Fecha 09/03/06 Hora 7.20 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de Marzo del dos mil seis a las siete horas con veinte minutos con transferencia bancaria". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut"."PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE: 14.863/06 TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIÁN CATEGORIA:1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES .SECCION: B/I FRACCION: C LOTE: COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS-84 SUPERFICIE: 10000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: YX 1-(2600537.33, 5187967.52) 2-(2610537.33, 5187967.52) 3-(2610537.33, 5177967.52) 4- (2600537.33, 5177967.52). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. Del Chubut." "Registro Catastral: 16 de Mayo de 2006"."Cde. Expte. Nº 14.863/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de abril de 2009. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por LLORET JUAN SEBASTIÁN, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 07 ABR 2009 VISTO: El Expediente Nº 14.863/06, LLORET JUAN SEBASTIAN, de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 62 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de primera categoría, a nombre de LLORET JUAN SEBASTIAN en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus de-

rechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.-DISPOSICION MINERA N° 44/09.- DGMYG” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 29 F° 38 DEL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE MAYO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 03 y 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NARCISA MERINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 02 de Junio de 2009.-

NATALIA DE NEGRI
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DINO FIORASI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2009.

CRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: “CARALIS, JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 775, Año 2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE CARALIS, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Esquel, 16 de Junio de 2009.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Secretaria N° 3 cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: “SCHMIDT, HELMUT OSVALDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 1404/2009, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-
Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel. A cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria de la Dra. Juliana Paredes, en los autos caratulados “PINILLA SARA ELENA S/Solicitud de Adición de Nombre” (Expte. N° 177 – Año 2009, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de la actora de la adición del nombre AYLEN, anteponiendo a sus nombres SARA ELENA como consta en acta de nacimiento, para que en el término de 15 días hábiles se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 10 de Junio de 2009.-

Publíquese una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses.

JULIANA PAREDES
Secretaria

P: 07-07-09 y 07-08-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PEDRO CESAR PRADINES, en autos "PRADINES, PEDRO CESAR S/SUCESIÓN", Expte Nº 1.370/09.-

Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".-
Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GALO MARIANO DIAZ BERQUEZ, autos: "DÍAZ BORQUEZ, GALO MARIANO S/SUCESIÓN", Expte Nº 1.546/09.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-
Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CEOHIDA ESCOBAR Vda. de VAZQUEZ en los autos caratulados: ESCOBAR Vda. de VAZQUEZ CEOHIDA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO Ex. 435-2009-E, y para que lo acrediten en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel Ch. 23 Junio de 2009.
Publicación por tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROLON ANGEL MARTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 06-07-09 V: 08-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBERTS DELFINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-07-09 V: 08-07-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Juez, Secretaria Nº 4 a cargo de la suscripta, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante OSCAR ALDO ROBERTO GIMENEZ, que se consideran con derecho a los bienes dejados por los mismos, en los autos caratulados "GIMENEZ, OSCAR ALDO ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 1419/09, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-07-09 V: 08-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr.

Bruno Nardo, hace saber al señor EDGARDO GUSTAVO GALMES, que en los autos caratulados "AUTOSUR S.A. C/GALMES, EDGARDO GUSTAVO s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 495. Año 2008), se ha ordenado notificarle que queda citado por el término de TRES días, para que oponga las excepciones legítimas a que se cree con derecho, bajo apercibimiento de lo establecido de llevar adelante la ejecución y ordenar la venta del bien prendado. En igual término el accionado deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del C.P.C.Y.C.

Publíquese por 2 (dos) días.-
Esquel, 22 de Junio de 2009.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-07-09 V: 08-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados MARIA CONCEPCIÓN ALLENDE, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "ALLENDE, MARIA CONCEPCIÓN S/SUCESIÓN", Expte N° 786/2009.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMIDIO PIRES, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "PIRES EMIDIO S/SUCESIÓN", Expte N° 1.147/2009.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "MENDEZ RAMOS JORGE S/SUCESIÓN AB INTTESTATO", Expte N° 3240/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Catillo, en los autos caratulados: "MPM C/VILLA DARIO S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 758 Año 2006), Emplaza al demandado VILLA DARIO, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por Dos días.-

Puerto Madryn. – Chubut 11 de Mayo de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "MPM C/ALEGRE JUAN PABLO S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 898, Año 2008), emplaza al demandado JUAN PABLO ALEGRE, para que dentro de los CINCO (5) DIAS, comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor tirada de la zona

Puerto Madryn – Chubut. Marzo 17 de 2009.

Dr. Luis Horacio Mures Juez de Ejecución

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Trelew, a cargo de la Jueza de Refuerzo Dra. María Andréa García Abad, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5° Piso, Trelew, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "LUCERO, ALICIA AMERICA S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1885 Año 2008), se ha resuelto, con fecha 15 de abril de 2009 la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Alicia América Lucero DNI 21.661.302, con domicilio en Remedios de Escalada N° 518 de Trelew - Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 19 de Agosto de 2009, presentado directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas en el citado artículo (art. 14 inc. 3ero y 32 de la L.C.Q.) La Síndico designada resultó ser la Contadora Sonia Silvana Maderna, quien constituyó domiciliado en calle 28 de Julio N° 525 de la Ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días lunes y miércoles de 18:30 a 20:00 horas.- Trelew, 26 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el Término de UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 12/01/07, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 22/06/07 y por Acta de Directorio N° 26 del 29/06/07, se ha designado nuevo directorio de "JUAN TEREBEIKO S.A.", el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Terebeiko, DNI 8.322.036, Directora Titular: Olga Bando de Terebeiko, DNI 5.657.591 y Director Suplente: Joaquín Abel Serrano, DNI 17.934.082.

Comodoro Rivadavia 31 de Diciembre de 2008.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 07-07-09.

EDICTO DE LEY 21357

En merito a Escritura Número 581 de fecha 29 de Septiembre de 2008, otorgaron Escritura de Constitución de la Sociedad **MOEBIUS S.R.L.** y por este acto viene a rectificar la cláusula cuarta la que queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: La Administración y representación legal de la Sociedad está a cargo de la socia designada como SOCIA-GERENTE. Para el uso de la firma social, es decir para obligar a la sociedad será menester la firma de la socia gerente. La socia gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 5 del decreto ley número 5965 del año 1963, en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: operar con los Bancos de plaza e instituciones de créditos o privados, comprar, vender, ceder, permutar, gravar y enajenar bienes por los precios, formas de pagos y demás condiciones, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente y revocarlos, y firmar las escrituras públicas que correspondan. Y Sofía Susana CRIADO CAVERI, Sandra Isabel CASTILLO y Victoria FOLGUERA y CRIADO, resuelven de mutuo y común acuerdo designar a Sofía Susana Criado Caveri, como Socia Gerente de la firma. Datos Personales de la Socia: Sofía Susana CRIADO CAVERI, argentina, nacida el 20 de Mayo de 1947, Documento Nacional de Identidad Número 5.619.491, CUIL 27-05619491-1, divorciada en sus primeras nupcias de Federico de Vedia y Mitre, empresaria, domiciliada en la Localidad de Trevelin, Fecha del Instrumento de Constitución: Esc. N° 581, F° 1081, del 29 de Sept. de 2008, pasada por ante el Escribano Juan Cruz LAGOS, al Registro Notarial Número Setenta y tres, de su titularidad.- Denominación de la Sociedad: "MOEBIUS S.R.L.". Domicilio Sarmiento 432 Trevelin, Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto CONSTRUCCIÓN; INMOBILIARIA; COMERCIAL; INDUSTRIAL; SERVICIOS; CONSULTORIA TURISMO: Plazo de duración: VEINTE AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representado por 600 CUOTAS SOCIALES de pesos cien (\$ 100) CADA UNO Integración del Capital Social: Los socios suscriben en su totalidad en dinero efectivo, integrando el 100% por ciento de acuerdo al siguiente cuadro: Sofía Susana CRIADO CAVERI, suscribe 360 cuotas por valor de treinta y seis mil pesos; Sandra Isabel CASTILLO, suscribe 120 cuotas por valor de doce mil Pesos, y Victoria FOLGUERA Y CRIADO suscribe 120 cuotas por valor de doce mil Pesos.-

Órgano de Administración y Representación Legal: SOCIA GERENTE: Sofía Susana Criado Caveri. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Julio de cada año.-

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.-

Esquel (Ch), 24 de Junio de 2009.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 07-07-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 002/09

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 171/09.

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lu-

nes a viernes, de 8:30hs a 12:30hs. Para mayor información: web www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs Te: 011-4370-4902.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009 a las 11:00horas.

I: 01-07-09 V: 13-07-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

CAMBIO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-2009

OBJETO: **Construcción de Pavimento de Hormigón en la localidad de Río Mayo.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.594.438,86

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.350,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en la SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 02-07-09 V: 07-07-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

CAMBIO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2009

OBJETO: **Construcción de Pavimento de Hormigón en la localidad de Río Senguer.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.518.698,81.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.100,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Julio de 2009 a las 12:30 horas en la SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 02-07-09 V: 07-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA 11/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 11/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 8 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don

Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponde a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura"

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA 44/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 44/09

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Cisterna Norte y Obras Complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 8.093.910,79

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.093.910,79

Plazo de Ejecución: 360

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura".

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS Nº 48/09 Y 49/09**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y
Aporte Provincial**

Licitación Nº: 48/09

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 5 viviendas Prefectura.

Plazo de Ejecución: 180

Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 977.832,61

Licitación Nº: 49/09

Localidad: Colán Conué

Nombre del Proyecto: 20 viviendas.

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.805.730,66

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

OFERTA PÚBLICA Nº 01/2009

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Oferta Pública para la venta de bienes automotores usados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 27/09.

Acto de Apertura: 27 de Julio de 2009 a las 10:00

Lugar de Apertura: Municipalidad de El Hoyo.

Entrega y Consulta de Pliegos: Municipalidad de El Hoyo – Isla Malvinas S/Nº El Hoyo C.P. 9211 – Chubut.

Verificación de bienes ofertados: Corralón Municipal de El Hoyo sito en la calle Los Guindos S/Nº los Días Hábiles de 09:00 a 12:00.

I: 03-07-09 V: 10-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 14-AVP-2009**

OBJETO: La Adquisición de un (1) Semirremolque para Cargas Generales nuevo sin uso de largo no inferior a 13,50 mts. y un (1) Acolado Tipo Semirremolque nuevo sin uso para transporte de cargas generales de peso no superior a 9.000 Kgs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 490,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Julio de 2009 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

Las ofertas se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson CHUBUT, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

AVISO DE LICITACION**LICITACION DE OBRA PUBLICA Nº 001/2009
– 2º LLAMADO****UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO****SEDE COMODORO RIVADAVIA**

Obra: **OBRAS DE ADECUACIÓN PARA EVACUACIÓN – EDIFICIOS DE AULAS Y LABORATORIOS – SEDE COMODORO RIVADAVIA -**

Lugar: COMODORO RIVADAVIA – PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto oficial: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.634.758,00)

Garantía de Oferta: PESOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO. (\$ 16.348,00)

Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO.

Consulta de Pliegos: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Avda. del Libertador Nº 480, Of. 16 y/o 20, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, horario 10 a 17 hs, y en DELEGACIÓN BUENOS AIRES (consulta solamente), Tucumán 1613, Piso 6 Depto B, Ciudad Autónoma de Buenos. De 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Adquisición de pliegos: DIRECCIÓN DE TESORERÍA, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, ruta provincial Nº 1 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Avda. del Libertador Nº 480, Of. 16y/o 20, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS OCHOSCIENTOS (\$ 800,00)

Domicilio legal del oferente: Constituido en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del 7 de Agosto de 2009 en sede del Rectorado de de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, 4º piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta

Provincial Nº 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas: A las 11:00 hs del 7 de Agosto de 2009 en la sede del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, 4º, piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial Nº 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

I: 06-07-09 V: 07-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL****LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 26-AVP-2009**

OBJETO: Adquisición de indumentarias y Calzados para trabajo, destinados a las Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.730,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 480,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

Las Ofertas se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson CHUBUT, hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura.

I: 07-07-09 V: 08-07-09.